



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2020-MPC

Casma, 30 de Octubre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.10.2020, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el pedido del Alcalde sobre gestionar ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la creación de un Centro de Emergencia Mujer-CEM en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 010131-2020 de fecha 13.10.2020, el Presidente del Asentamiento Humano Villa Hermosa, solicita el apoyo a la Municipalidad Provincial de Casma, para la creación del Centro de Emergencia Mujer-CEM, en el citado Asentamiento Humano, a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo familiar-AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP;

Que, según el Informe N° 299-2020-GDS-MPC de fecha 27.10.2020, el Gerente de Desarrollo Social informa que según el reporte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables existen altas cifras de casos a nivel de incidencias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, violencia sexual, por lo que, se considera necesario y oportuno implementar un servicio especializado en la prevención y atención, en el Asentamiento Humano Villa Hermosa;

Que, los Centros de Emergencia Mujer-CEM, son servicios públicos especializados y gratuitos de atención y prevención de la violencia familiar y sexual, en ellos se brinda información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico, también se realizan acciones preventivas promocionales con la población a fin de evitar que la violencia se siga extendiendo y afecte a más personas;

Que, la Municipalidad provincial de Casma puede gestionar ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP la creación del Centro de Emergencia Mujer en el Asentamiento Humano Villa Hermosa, por lo que, mediante Acuerdo de Concejo, se puede aprobar estas gestiones, teniendo en cuenta que este Acuerdo de Concejo tendrá mayor relevancia con los responsables del referido Ministerio y se pueda contar con la creación del CEM;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0345-2020-OAJ-MPC de fecha 27.10.2020, opina que el Concejo Municipal debe aprobar que se gestione ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la creación de un Centro de Emergencia Mujer-CEM en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa", por ser una necesidad social, por las altas cifras de casos a nivel de incidencias en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, violencia sexual;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2020-MPC

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 29 de Octubre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la creación de un Centro de Emergencia Mujer-CEM en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa", por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

